

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 82/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes veintitrés de enero de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Lic. Wilfredo Hernández Cortez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)

Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)

Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)

Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)

Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)

Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)

Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)

Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (2ª Convocatoria)

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (1ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades
Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)
Br. Jorge William Arias Martínez (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
Br. José Heriberto Ramos Peñate (1ª Convocatoria)
Br. Enrique Mendoza Vaquerano (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas
Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)
Br. Carlos Manuel Navarro González (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Odontología
Br. Katya María Martínez Díaz (1ª Convocatoria)
Br. Jorge Luís Galicia Azenón (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)
Br. Marvin Enemias Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral
Br. José Darío Chávez Gómez (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)
Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
Br. Noel Humberto Campos Córdova (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades
Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (2ª Convocatoria)
Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñónez (1ª Convocatoria)
 Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)
 Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)
 Lic. Juan Luis Reyes Ponce (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (1ª Convocatoria)
 Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)
 Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)
 Lic. Jorge Antonio García y García (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)
 Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (1ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Julio Germán López Méndez (8:00 a.m.); Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (8:00 a.m.); Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (8:25 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (8:30 a.m.); Lic. Jaime Arquímedes Tesha Padilla (8:30 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (8:35 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (8:45 a.m.); Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:50 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (9:00 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:40 a.m.); Lic. Alfredo Soriano (9:58 a.m.) y Licda. Leticia Noemí Paúl de Flores (10:45 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, se retiró a la 1:30 p.m. y la sustituyó la Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Juramentación y toma de posesión del Lic. Marco Antonio Aquino Campos, al cargo Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El

- Salvador, para concluir el período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015). (Pendiente de la opinión favorable de la Comisión Especial).
- V. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación interpuesto por once trabajadores de la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.
 - VI. Para conocer y resolver: Solicitud presentada por el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, referida a la Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.
 - VII. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones con respecto a las solicitudes que proponen establecer el día 19 de julio de cada año, como el "Día de la Comunidad Universitaria".
 - VIII. Para conocer y resolver: Requerir informe a la Autoridad Central o a quien corresponda, sobre el estado de la construcción del edificio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para su posterior análisis en este Organismo; solicita Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, Asambleísta Propietario.
 - IX. Para conocer y resolver: Procedimiento que se puede seguir cuando se deba de Interpelar a algún funcionario de la Universidad de El Salvador; presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.
 - X. Para conocer y resolver: Documentación presentada por el Br. Luis Alberto Gómez, quien en su calidad de Presidente y Representante legal de la Asociación de Estudiantes de la Universidad de El Salvador "AEUES", con sede en la Facultad de Ciencias y Humanidades, solicita el otorgamiento de la personalidad jurídica.
 - XI. Para conocer y resolver: Documentación presentada por el Br. Luis Miguel García Ochoa, quien en su calidad de Presidente y representante legal de la Asociación Universitaria para la Unidad y la Liberación del Pensamiento y Cultura "MULPEC", con sede en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, solicita el otorgamiento de la personalidad jurídica.
 - XII. Para conocer y resolver: Propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.
 - XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Legislación sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer en la Universidad de El Salvador, con el nombre de "Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador" aprobado por dicho Organismo mediante Acuerdo N° 026-2003-2007 (VI-2.1) del 26 de agosto de 2004.
 - XIV. Para conocer y resolver: **Resolución No. 1** de la Comisión de Legislación sobre la "Creación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IV-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.
 - XV. Para conocer y resolver: **Resolución No. 2** de la Comisión de Legislación sobre la solicitud de ratificar la Creación de la Escuela de Posgrado y Educación Continua presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 087-2011-2013 (IV-1.10) de fecha 03 de octubre de 2013.
 - XVI. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, para analizar la Nota Ref. VRA 0968/2011-2015 de fecha 11 de julio de 2014 enviada por Vicerrectoría Administrativa.
 - XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-111-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relativo a los ingresos y gastos del período de marzo a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.

- XVIII. Para conocer y resolver: Propuesta de Instructivo para legalizar las Juntas Directivas de las distintas Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- XIX. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XX. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 15** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- XXI. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 16** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- XXII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 3** (modificado) de la Comisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por el que se propone la conformación de una Comisión de Cultura en cada Facultad de la Universidad de El Salvador.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 56 asambleístas: 42 propietarios y 14 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:27 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:45 a.m.) y Br. David Antonio Rafael Pleitez (9:50 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Joel Franco Franco (9:21 a.m.) y Br. Inés Marina Arévalo Colato (11:00 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado abrió un espacio para realizar un minuto de silencio en memoria de los dos hijos del Lic. Julio Germán López Méndez. A continuación informó que se ha recibido Resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública de fecha 11 de diciembre de 2015, en el caso de Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Luis Mario Escobar, en el que se Resuelve: Sobreseimiento, y se devuelve el Expediente Administrativo relacionado. Además, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia del Expediente de referencia: 242-2006, en la que entre otras cosas se comunica que se tiene por cumplida la prevención hecha Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la intervención del Lic. Julio César Cueva Trejo como Agente Auxiliar del Fiscal General de la República. Continuó informando sobre otra correspondencia recibida en el transcurso de la semana.

b) Secretaría General.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, dio lectura al informe de la sesión del CSU, el cual literalmente dice:

**INFORME ANTE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 049-2013-2015 DE LOS DIA JUEVES 22 DE ENERO
DE 215 PRESENTADO A LA AGU ESTE DIA VIERNES 23 DE ENERO DE 2015,**

INFORMES

- Saludando a las y los asambleístas, esperando que hayan pasado unas reconfortantes vacaciones y haciendo votos por la paz y prosperidad personal, profesional y laboral para todos y todas y haciendo extensivo este deseo a la comunidad universitaria.
- Al mismo tiempo unirme al dolor del Lic. López. Deseando que el Señor le dé la resignación para aceptar esta separación física, sabiendo que es difícil, pero con la esperanza que sus hijos y sobrino están en un lugar mejor.
- A solicitud del Secretario de Asuntos Académicos el día de ayer se aprobó la modificación al calendario académico Ciclo I-2015, la prórroga de la recepción de documentos para los cambios de carrera, traslados, reingresos de estudiantes, equivalencias y activaciones del año 2015 desde el 23 de enero al 30 de enero de 2015, por lo tanto los estudiantes pueden abocarse a sus académicas para estos trámites.
- En este momento en las facultades se está llevando a cabo la etapa de reconsideración de aceptar a los aspirantes que teniendo un puntaje de más de 30 puntos han quedado fuera de los seleccionados de las diferentes facultades por cuestiones de cupo. Esta etapa es responsabilidad de las juntas directivas de las facultades.
- La Facultad Multidisciplinaria Oriental tiene el fenómeno en este momento de que no se han llenado los cupos y con acuerdo No.155-11-15-V-5 de Junta Directiva solicita: A) Autorización para realizar la prueba de conocimientos específica a los aspirantes que obtuvieron un puntaje menor de 30 puntos en el examen de conocimiento general y B) Aprobar el Calendario de Actividades para la realización de la prueba de conocimientos específicos. Como esta situación no está contemplada en el reglamento de Ingreso Universitario, hay cupos disponibles, docentes contratados e infraestructura que podría quedar ociosa, se conformó una comisión especial para que haga mayor análisis de esta situación y que se presente el dictamen para próximo jueves el dictamen, con apoyos de Fiscalía y Defensoría.

HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA

* * * * *

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental, a continuación, dio lectura a la agenda propuesta por la Junta Directiva y la sometió a votación: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

IV. Para conocer y resolver: Juramentación y toma de posesión del Lic. Marco Antonio Aquino Campos, al cargo Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador, para concluir el período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015). (Pendiente de la opinión favorable de la Comisión Especial).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, quien dio lectura al el Acta de Sesión de la Comisión Especial para verificar el cumplimiento de requisitos del Lic. Marco Antonio Aquino Campos, Electo por este Organismo para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia, periodo 2011-2015, (que finaliza el 28 de octubre de 2015) que en lo esencial dice:

“La Comisión Especial nombrada según Acuerdo N° 81/2013-2015 (IV.2), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes diez de diciembre de dos mil catorce, que literalmente dice: “VI. Para conocer y resolver: Elección del Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador periodo 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015). La Comisión deberá verificar el cumplimiento de requisitos del Lic. Marco Antonio Aquino Campos, electo por la Asamblea General Universitaria para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador periodo 2011-2015”.

Esta Comisión con base en el Art. 50 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, atendiendo el Acuerdo de este Organismo se reunió el día martes 21 de enero de 2015, a las 9:30 a.m. en la sala de reuniones de la Asamblea General Universitaria.

El Lic. Marco Antonio Aquino Campos, presentó en original y copia los siguientes documentos:

1. Partida de Nacimiento.

2. DUI...
3. Constancia extendida el 17 de diciembre 2014 por el Secretario General Suplente Ad-honorem del Tribunal de Ética Gubernamental, Lic. Luis Roberto Dueñas Argumedo, de no haber encontrado ningún proceso administrativo sancionador.
4. Certificación firmada el 16 de enero de 2015, por el infrascrito Presidente de la Corte de Cuentas de la Republica Lic. Jovel Humberto Valiente, de no tener a la fecha sentencias condenatorias ejecutoriadas, relacionadas con su actuación en la Administración Pública.
5. Constancia del Fiscal de la Universidad de El Salvador, de no tener expedientes disciplinarios fenecidos o pendientes, suscrita por el Lic. Francisco Cruz Letona el 11 de diciembre de 2014.
6. En el caso de Auditoria Externa, es un requisito que tiene impedimento para ser presentado debido a que la Universidad no tiene contratada ninguna Auditoria Externa en este momento según informe del MAE. Oscar Noé Navarrete Romero, Vicerrector Administrativo de esta universidad, por lo que no es posible obtener el correspondiente finiquito, documento de fecha 12 de diciembre de 2014.
7. Constancia de Auditoria Interna no se encuentra ningún hallazgo pendiente de desvanecer, suscrita por la Lcda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna UES, de fecha 16 de enero de 2015. Verificando con esto el literal b) gozar de reconocida honorabilidad y capacidad profesional.
8. Constancia de ser Trabajador de la Universidad desde el 06 de noviembre de 1990, teniendo actualmente la categoría de Profesor Universitario III a tiempo completo suscrita por el Jefe de la Unidad de Planificación y Recursos Humanos de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador, con fecha 11 de diciembre de 2014.
Verificando con esto el literal c) de acreditar experiencia Administrativa y Académica, o haber laborado cuatro años en la Universidad, o haber formado parte en los Órganos de Gobierno Universitario durante el mismo periodo.
9. Copia de Título de Licenciado en Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador.
Verificando con esto el literal d) de ser Graduado de la UES y tener no menos de 5 años de poseer título Académico.

Por lo tanto, según el Art.30 de la Ley Orgánica y Art. 50 y 51 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, la Comisión especial hace constar que el **Lic. Marco Antonio Aquino Campos**, cumple con los requisitos para ser debidamente juramentado por la Asamblea General Universitaria como Vice-Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador periodo 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015.)

* * * * *

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación dar por recibida el Acta de la Comisión Especial y juramentar al Lic. Marco Antonio Aquino Campos: se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención:

Con base en el Acuerdo N° 81/2013-2015 (IV.2) tomado por este Organismo el diez de diciembre de dos mil catorce, por el cual se eligió al Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador periodo 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015); y habiendo verificado la Comisión Especial el cumplimiento de los requisitos para optar a dicho cargo por parte del Lic. Marco Antonio Aquino Campos, la Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 30 de la Ley Orgánica; 50 y 51 del Reglamento Electoral, ambos de la Universidad de El Salvador, por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

1. Dar por recibida el Acta elaborada por la Comisión Especial nombrada por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 81/2013-2015 (IV.2) del diez de diciembre de dos mil catorce, remitida a este Organismo el veintitrés de enero de dos mil quince, mediante la cual se hace constar el cumplimiento de los requisitos por parte del **Lic. Marco Antonio Aquino Campos**, al cargo Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador, para concluir el período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015); siendo procedente su juramentación.
2. Juramentar al **Lic. Marco Antonio Aquino Campos**, al cargo **Vicedecano de la Facultad de Química y Farmacia** de la Universidad de El Salvador, para concluir el período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015), de conformidad al Acuerdo de este Organismo No. 81/2013-

2015 (IV.2) del diez de diciembre de dos mil catorce, quedando en posesión de su cargo a partir de este día.

A continuación, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a Juramentar al Lic. Marco Antonio Aquino Campos. El Lic. Marco Antonio Aquino Campos expuso palabras de agradecimiento al Honorable Pleno de la Asamblea.

V. Para conocer y resolver: Recursos de Apelación interpuesto por once trabajadores de la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite Dictamen a la Comisión de Recursos con respecto al Recurso de Apelación: Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Previo a resolver lo planteado en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 043-2013-2015 (IX-1) de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, notificado a este Organismo el once de diciembre de dos mil catorce, la Asamblea General Universitaria, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos que previo al vencimiento del plazo de los treinta hábiles indicados en el Art. 102 inc. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre los Recursos de Apelación interpuesto por once trabajadores de la Facultad de Medicina, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°038-2013-2015 (VIII-1) de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual se denegó solicitud de reconsideración para el pago de la bonificación anual/2014, por no cumplir con lo establecido en los lineamientos para la aplicación de la bonificación anual/2014, para el personal de la Universidad de El Salvador.

VI. Para conocer y resolver: Solicitud presentada por el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, referida a la Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se solicite Dictamen a la Comisión de Legislación sobre la solicitud del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas que en lo esencial dice: *"Que en relación al Oficio de Fiscalía General de referencia: FG No. 1006/2014. Exp. OFC.C.B. (FMO-HENRY RIVERA)-22-10-14 de fecha 27 de octubre de dos mil catorce, no es claro el Dictamen remitido, y con el objetivo de no comprometer el patrimonio de la Universidad de El Salvador, el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la universidad de El Salvador en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Becas para su conocimiento y efectos legales consiguientes por cuatro votos a favor ACUERDA: Solicitar a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, Interpretación Auténtica sobre el término "exoneración" y "exención" citados en el Artículo 25 del Reglamento General de Postgrado y Artículo 8 Numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón respectivamente, ambas normativas de la Universidad de El Salvador".* Al no haber objeción sobre la propuesta, el Ing. Granados la sometió a votación: Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° lit. "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria que emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud presenta el once de diciembre de dos mil catorce, por la M.Sc.

Irma Estrada Menéndez, Coordinador del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas, referida a la Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

VII. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones con respecto a las solicitudes que proponen establecer el día 19 de julio de cada año, como el "Día de la Resistencia Universitaria".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que la propuesta inicial fue presentada por los Asambleístas Lic. Francisco Guzmán Argueta e Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía y por Acuerdo de la AGU se trasladó la solicitud a la Comisión. A continuación la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez dio lectura a la Opinión de la Comisión de Legislación que en lo esencial dice:

"En este sentido, esta Comisión propone al pleno lo siguiente:

- I. *Trasladar al Consejo Superior Universitario, la propuesta de institucionalizar las "Jornadas Culturales de la Resistencia Universitaria" a desarrollarse anualmente durante el mes de julio, para que sea éste el organismo encargado de establecer, mediante acuerdo, dichas jornadas y en el que puedan tener participación las diferentes Facultades, Secretarías, AGU, CSU, Vicerrectorías, Rectoría, las Asociaciones Estudiantiles generales de Facultad, las asociaciones de trabajadores, de académicos y de profesionales de la UES.*
- II. *La coordinación de dichas actividades estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría de Arte y Cultura de la Universidad y de la Comisión de Realidad y Comunicaciones de la AGU.*
- III. *Que las autoridades de turno deberán tomar las acciones administrativas necesaria para garantizar los recursos que aseguren y garanticen la realización de tales actividades posterior a la aprobación y publicación del presente acuerdo. Asimismo delegar a la Secretaria de Cultura de la UES para que administre y ejecute las actividades antes expresadas; y que la misma, inicie un proceso de investigación histórica relacionadas con tales acontecimientos y otros de la misma naturaleza".*

* * * * *

La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González felicitó a la Comisión por el trabajo realizado con lo cual no solo se rescatará la memoria histórica de la Universidad, sino que hay muchas cosas que en El Salvador que las nuevas generaciones deben conocer: propuso que se establezca una fecha porque para que el CSU haga llegar la propuesta de jornalización. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que en el numeral dos se incluya a las Comisiones de "Cultura" y "Realidad y Comunicaciones de la AGU; y solicitó que en el numeral uno se amplíe y se especifique a partir de cuando se institucionalizará ese evento. El Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía propuso que se establezca todo el mes de julio de cada año, sin fecha específica. El Ing. Granados retomando las ideas dijo que la propuesta podría ser: Trasladar al CSU la propuesta de institucionalizar las jornadas con la modificación en el numeral 1: Que sea en el mes de julio del año dos mil quince que se implemente el primer proceso, y en el numeral 4: Que se haga llegar la propuesta el último día hábil del mes de mayo. El Br. David Antonio Rafael Pleitez reiteró su propuesta para que se incluya en el numeral dos a la Comisión de Cultura. El Lic. Francisco Guzmán Argueta propuso que el concepto sea: "Jornadas de resistencia universitaria" (de carácter político y de carácter académico). El Ing. Granados sometió a votación la propuesta tal como la propuso la Comisión: no se aprobó porque obtuvo 28 votos a favor, 0 en contra y 18 abstenciones. En seguida sometió a votación la propuesta de la comisión, modificada con las observaciones retomadas: Se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz solicitó que conste en acta que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 38 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar con modificaciones la propuesta presentada el ocho de diciembre de dos mil catorce por la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, que literalmente dice:

“La Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria atendiendo lo establecido en los siguientes Acuerdos:

1. Acuerdo No. 55/2013-2015 (VIII) de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, de fecha viernes 4 de julio de 2014, que acuerda: “Trasladar a la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones, la propuesta presentada el dos de julio de 2014, por los Asambleístas: el Lic. Francisco Guzmán Argueta (Representante del Sector Profesional No Docente de la Facultad de Ciencias y Humanidades) e Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (Representante del Sector Profesional No Docente la Facultad de Ciencias Agronómicas), referida a “Establecer el día de la Resistencia Universitaria”; y además se solicita valorar otras situaciones relacionadas con la intervención militar de la que fue objeto la Universidad de El Salvador en julio de 1972, así como otras agresiones ocurridas en fechas posteriores.
2. Acuerdo No. 58/2013-2015 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veinticinco de julio de dos mil catorce que acuerda: Solicitar a la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre el escrito presentado el 17 de julio de 2014 por el Lic. José Vicente Cuchillas Melara, Secretario General de la Asociación de Académicos de la Universidad de El Salvador “ASAUES”, en el que solicita se establezca el 19 de julio como “Día de la Defensa de la Autonomía Universitaria” (ocho folios).

Siendo que los Acuerdos mencionados proponen establecer un día especial para conmemorar fechas de gran importancia en la lucha y resistencia universitaria, la Comisión emite la siguiente opinión:

Considerando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, se establece su existencia con Personalidad Jurídica, cuyo fundamento de origen se establece en el Art. 61 de la Constitución de la República que literalmente dice: *“La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento. Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente. La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados. El Estado velará por el funcionamiento democrático de las instituciones de educación superior y por su adecuado nivel académico”*.
2. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, la UES establece su propia autonomía, para la implementación de sus fines.
3. Que el Art. 3 literal “a” establece como uno de sus fines los siguientes: *“Conservar, Fomentar y difundir la ciencia, el arte y la cultura”*.
4. Que es necesaria la conservación y difusión de los hechos más trascendentales que se han venido dando en el curso de la historia, algunos de los cuales han incidido negativamente en el desarrollo de la Universidad de El Salvador. En consecuencia tales propósitos encajan perfectamente, en lo preceptuado en la disposición citada en el considerando anterior.
5. Que el Art. 4 del literal “c” de la misma Ley Orgánica, expresa: *“Disponer y administrar libremente lo elementos de su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en su propio régimen jurídico”*.

6. Pese a que en diferentes momentos de la historia universitaria han ocurrido diversos sucesos de inaceptable intervención política, militar y legal por parte de los gobiernos de turno, la autonomía de la UES, ha sido una bandera de lucha que ha unificado y fortalecido a la Comunidad Universitaria por la razón de defenderla ante el mínimo intento de no respetarla. En esa lucha, se han realizado intensas gestas heroicas, a consecuencia de las cuales, la Institución aún alcanza un importante componente de autonomía académica y administrativa. Por esta razón, existe la motivación y convencimiento de defenderla en el presente y futuro para beneficio de las generaciones venideras.
7. Entre los sucesos en los que se ha violado la autonomía de la UES, o se ha atentado contra ella, se mencionan, a manera de ejemplo, los siguientes:
 - 7.1 En el año de 1960 se desarrollaron protestas estudiantiles en contra de la antidemocrática "Ley de Reuniones Públicas" que prohibía las manifestaciones en el país. Ante las acciones estudiantiles, la reacción gubernamental, del entonces presidente Cnel. José María Lemus, fue arremeter contra la institucionalidad de la Universidad de El Salvador, la cual fue intervenida. Como parte de esos hechos autoritarios, las fuerzas militares propinaron una golpiza al entonces Rector, Dr. José Napoleón Rodríguez Ruiz.
 - 7.2 El 19 de julio de 1972, es conocido por la intervención militar que ejecutó el gobierno del Cnel. Arturo Armando Molina, la cual hizo retroceder a la Universidad de El Salvador en un profundo letargo académico, del que todavía no se ha recuperado completamente; en ese período hubo fuga de muchos intelectuales universitarios por la inestabilidad política y la falta de garantías para su vida en territorio nacional. También tuvo lugar un enorme saqueo de material científico y patrimonio de la Universidad y se crearon mecanismos represivos para controlar a la comunidad universitaria como la "policía universitaria", el temible CAPUES (Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador), que violentó la democracia al quitar a todas las autoridades y crear una "Comisión normalizadora" con el supuesto objetivo de poner "orden y normalizar las cosas" en la mayor casa de estudios, imponiendo autoridades a su antojo.
 - 7.3 El 30 de julio de 1975 es conocido por ser una fecha de represión brutal contra el movimiento estudiantil, que luchaba en defensa de la autonomía universitaria, misma que había sido violada, una vez más, en el campus de occidente, tan solo 5 días antes, el 26 de julio de 1975. Ese negro día es recordado por la masacre y desaparecimiento de heroicos manifestantes, de los cuales se recuerda a Sergio Cabrera, Reinaldo Hasbún, Carlos Fonseca, Roberto López, José Aldana, Balmore Cortez, Carlos Hernández, Napoleón Grande y Everth Gómez, entre otros.
 - 7.4 Después se produjo la más prolongada intervención directa de las instalaciones universitarias por parte del gobierno. Fueron cuatro años de ocupación militar de las instalaciones universitarias, desde el 26 de Junio de 1980 al 22 de mayo de 1984. Sin embargo la Universidad resistió, una vez más, la agresión autoritaria del gobierno y se negó a morir, aún a costa de la vida del Rector Mártir Félix Ulloa. Esos cuatro años fueron tiempos de exilio, clases en locales alquilados a lo largo de San Salvador, San Miguel y Santa Ana, graduaciones en el Teatro Presidente y estudiantes, profesores y personal administrativo que lucharon porque la UES no falleciera, aún a costa de su propia vida.
 - 7.5 En el período de 1984 a 1989 hubo cercos militares alrededor de la UES, registros y hostigamiento a la comunidad universitaria. El 12 de noviembre de 1989 se dio un nuevo cierre ordenado por el gobierno, al mismo tiempo de la ofensiva "Hasta el Tope". La Universidad fue desocupada y reintegrada oficialmente en mayo de 1990.

- 7.6 En 1999 se aprobó la vigente Ley Orgánica de la UES, no desde el seno de la comunidad universitaria, sino desde la Asamblea Legislativa. Con esto se inició una nueva modalidad de intervenir la institución, mediante decretos legislativos, los cuales han ocasionado mucho daño, como la marginación total en temas presupuestarios.
- 7.7 En 2014 el diputado Guillermo Gallegos del partido GANA, propuso reformar la Ley Orgánica vigente, con el objetivo de modificar la conformación de los órganos de gobierno universitario (AGU, CSU, Juntas Directivas de Facultad). Con esto, una vez más, se buscaba intervenir legalmente a la UES, lo cual provocó un enérgico rechazo de la AGU.
- 7.8 Además de los sucesos antes mencionados, se puede señalar otras incursiones militares, judiciales, policiales y legislativas, de menores dimensiones, generadas por diversas razones, pero que de alguna manera, son atentatorias con la autonomía institucional en las diferentes Facultades Académicas de la Universidad de El Salvador.
8. Todos los acontecimientos de **intervención o violación de la autonomía universitaria**, han tenido como respuesta una decidida resistencia de universitarios consecuentes con los ideales democráticos de justicia social. Por lo tanto, la **defensa de la autonomía universitaria** del presente y del futuro, requiere el rescate de la memoria histórica como legado heredado de los héroes y mártires de todas esas manifestaciones de resistencia. Como parte de ese rescate de la memoria, adquiere sentido rendir un justo homenaje para reconocer el sacrificio de los que lucharon antes, al mismo tiempo que sirva de motivación para continuar con la lucha en el presente y futuro. Ese homenaje puede ser institucionalizado mediante la conmemoración anual de la "resistencia universitaria", que puede desarrollarse a través de "jornadas culturales de la resistencia universitaria" en el mes de julio de cada año, por ser un mes simbólico que expresa la decisión de lucha de los universitarios.
9. Los universitarios estamos comprometidos en defensa de la autonomía universitaria y, por tanto, el compromiso de defender y exigir el respeto a la integridad física y moral de los miembros de la comunidad universitaria.

Con base en lo anteriormente expuesto, y dado que algunos de los hechos en los que se ha violentado la autonomía de la Universidad de El Salvador han ocurrido en los meses de julio de diferentes años, que posiblemente son los que más marcan la historia de la UES; y, dado que hay más fechas importantes al respecto, esta comisión es **de la opinión siguiente**:

En lugar de definir un solo día para conmemorar la resistencia universitaria o la lucha por la autonomía universitaria, sería más adecuado e incluyente institucionalizar "**Jornadas de Resistencia Universitaria**", a desarrollarse anualmente durante el mes de julio, mes en el cual se rescatan fechas emblemáticas como la del 19, 26 y 30 de julio, sin dejar de lado todas las demás fechas de lucha universitaria. La idea de desarrollar jornadas deja abierta la posibilidad para la inspiración académica, cultural y política de la Universidad de El Salvador, en las cuales pueden desarrollarse actividades como foros, debates, presentación de documentales, cátedras libres, presentaciones artísticas, vigilias, investigaciones y publicación de las mismas, entre otras que sean requeridas o motivadas por el contexto. Sin perder de vista el fin de las mismas, que sería rescatar la memoria histórica, cuyo tema central habrá de ser la resistencia y la vigencia de la autonomía universitaria.

En este sentido, esta Comisión propone al pleno lo siguiente:

- 1) Trasladar al Consejo Superior Universitario, la propuesta para institucionalizar las "**Jornadas de Resistencia Universitaria**" a desarrollarse anualmente durante el mes de julio, implementándose el primer proceso en el mes de julio del año 2105, para que sea dicho Organismo el encargado de establecer, mediante Acuerdo, dichas jornadas y en el que puedan tener participación las diferentes Facultades, Secretarías, Asamblea General Universitaria, Consejo Superior Universitario, Rectoría, Vicerrectorías, las Asociaciones Estudiantiles Generales de Facultad, las

- Asociaciones de trabajadores, de académicos y de profesionales de la Universidad de El Salvador.
- 2) La coordinación de dichas actividades estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría de Arte y Cultura de la Universidad, y las Comisiones de "Cultura" y "Realidad y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria.
 - 3) Que las autoridades de turno deberán tomar las acciones administrativas necesaria para garantizar los recursos que aseguren y garanticen la realización de tales actividades posterior a la aprobación y publicación del presente acuerdo. Asimismo delegar a la Secretaria de Cultura de la UES para que administre y ejecute las actividades antes expresadas; y que la misma, inicie un proceso.
 - 4) Que el Consejo Superior Universitario y el Sr. Rector a más tardar el último día hábil del mes de mayo de dos mil quince, hagan llegar a este Organismo la propuesta de jornalización para el año 2015".

VIII. Para conocer y resolver: Requerir informe a la Autoridad Central o a quien corresponda, sobre el estado de la construcción del edificio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para su posterior análisis en este Organismo; solicita Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, Asambleísta Propietario.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó al Lic. Vásquez si la propuesta es requerir informe. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz manifestó que se dice que es la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales la responsable de que no se concluya con la construcción del nuevo edificio, eso significaría que el anterior Decano tiene responsabilidad administrativa ante la Corte de Cuentas de la República por no haber verificado que se construyera la obra en plazo indicado, nadie en la Facultad tiene conocimiento al respecto, sostiene que al hablar con el Fiscal General de la Universidad no existe denuncia sobre el contrato, propuso que antes de deducir responsabilidades, se solicite informe de la plataforma de ejecución del proyecto, administración financiera del proyecto, y las implicaciones del caso. En lo personal se encargará de pedir una auditoría especial a la Corte de Cuentas de la República, porque no quiere que la AGU sea objeto de comentarios indebidos. El Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno solicitó que al momento de dar el informe se tenga a la vista copia del contrato, para conocer quien fue el que lo superviso, y el administrador del mismo. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez considera que hay algo de fondo, también se tiene el edificio de San Miguel, el proyecto está abandonado, de igual forma el de la Facultad de Jurisprudencia y Santa Ana, los contratos se vencieron hace meses, pero en los contratos había una cláusula que mencionaba los tiempos para los pagos; esta Institución falló porque no pagó a tiempo a la empresa; hay algo que investigar, pero hay que ver realmente quienes fallaron y porqué atrasaron ese pago; la incompetencia de esos Organismos financieros ha causado estas consecuencias, esa falla de gestión se tiene que investigar, porque el Ministerio de Hacienda erogó los fondos y la UES tuvo atraso en tramitar los pagos, esto no se puede dejar pasar por alto, esta es una evidencia clara de falla de gestión de Universidad. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que se debe ver cuales son los Organismos competentes sobre Gestiones Administrativas, y que deben de detectar el problema y actuar, se puede hacer un llamado a Auditoría Interna a que realice una Auditoría de Gestión, o bien a Fiscalía una Opinión Técnica sobre el caso porque la función principal de la Asamblea General Universitaria es la función normativa. Propuso que se solicite a Auditoría Interna de la Universidad realice una Auditoría de Gestión y proporcione una opinión técnica para evitar especulaciones. El Lic. Francisco Cruz Letona informó que no ha recibido ninguna instrucción de parte de Rectoría para proceder legalmente frente a un problema e iniciar un proceso de acción judicial; tiene entendido que hay un trato directo y hay un colaborador de la Fiscalía asignado. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez: dijo que el caso de San Miguel es diferente a Santa Ana. Están como administradores de contrato empleados de la Universidad, por eso se propone que se forme una Comisión Especial para que investigue y presente informe con sus respectivas recomendaciones sobre la ejecución de Proyectos de infraestructura en la Universidad de El Salvador durante el período 2011-2015. El Ing. Granados mencionó quienes pueden integrar la Comisión, estando de acuerdo en integrarla, los asambleístas son: Ing. Carlos Alberto Escobar Flores, Ing. Roberto Antonio Díaz Flores, M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, Br. Lennin Yasser Valle Bravo, Lic. Vicente Quiñónez, Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz; y Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez. A

continuación sometió a votación: "Requerir al Sr. Rector y equipo técnico se hagan presentes a rendir informe en el plazo de quince días sobre la construcción del proyecto PEIS; e integrar la Comisión para que realice la investigación (sobre los proyectos Códigos: 5014, 5018, y 5012) como lo propone el Dr. Ortega: se aprobó por 53 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Considerando la preocupación que existe de Asambleístas y otros miembros de la Corporación Universitaria, en cuanto a la demora en la construcción de edificios en la Universidad de El Salvador, y con el objeto de que se prevean consecuencias futuras por el estancamiento en la construcción de dichas obras; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 Inc. final de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 25 del Reglamento Interno de este Organismo, por 53 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Requerir al Sr. Rector para que en coordinación con su equipo técnico de trabajo, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, se haga presente a la AGU a rendir informe sobre la construcción del proyecto, relacionado con la Licitación Pública No. 02/2011- 1-PEIS "Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Universidad de El Salvador- Cuarta Etapa, referente a los Proyectos UNO: Construcción de Edificio de Usos Múltiples para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (Código 5014).
- 2) Conformar una Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria para que investigue y presente informe con sus respectivas recomendaciones sobre la ejecución de Proyectos de infraestructura en la Universidad de El Salvador durante el período 2011-2015:
 - a) Proyecto: Construcción de Edificio para Usos Múltiples para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (Código 5014);
 - b) Proyecto: Construcción de Edificio de Posgrado en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (Código 5018); y
 - c) Proyecto: Construcción de Edificio para Aulas en la Facultad Multidisciplinaria de Oriente (Código 5012).
- 3) La Comisión Especial indicada en el numeral 2 del presente Acuerdo, estará integrada por:
 - Ing. Carlos Alberto Escobar Flores;
 - Ing. Roberto Antonio Díaz Flores;
 - M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia;
 - Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz;
 - Br. Lennin Yasser Valle Bravo;
 - Lic. Vicente Quiñónez;
 - Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz; y
 - Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez.

IX. Para conocer y resolver: Procedimiento que se puede seguir cuando se deba de Interpelar a algún funcionario de la Universidad de El Salvador; presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la nota del Sr. Fiscal fechada dos de diciembre de dos mil catorce, en la que remite el Procedimiento que se puede seguir cuando debe de interpelarse a algún funcionario de la Universidad de El Salvador. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se dé por recibida la propuesta de Fiscalía y solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos de este Organismo, que emita Opinión: se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Sr. Fiscal General de la Universidad ha remitido propuesta de procedimiento para interpelar a algún Funcionario de esta Institución; La Asamblea General Universitaria, considerando que efectivamente el Art. 6 literal h) del Reglamento General de la Ley Orgánica, regula que se podrá "*Interpelar a cualquier Organismo, funcionario o empleado de la UES cuando la AGU lo considere conveniente*", sin embargo no regula procedimiento alguno; con base en el Art. 28 Ord. 1° lit. "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la propuesta de **"procedimiento para interpelar a algún Funcionario de la Universidad de El Salvador"**, remitida el tres de diciembre de dos mil catorce a la Asamblea General Universitaria por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.
- 2) Solicitar a la Comisión Especial de Revisión de Recursos de este Organismo, que emita Opinión sobre la propuesta indicada en el numeral anterior.

X. Para conocer y resolver: Documentación presentada por el Br. Luis Alberto Gómez, quien en su calidad de Presidente y Representante legal de la Asociación de Estudiantes de la Universidad de El Salvador "AEUES", con sede en la Facultad de Ciencias y Humanidades, solicita el otorgamiento de la personalidad jurídica.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que corresponde admitir la documentación y solicitar a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía General, a efecto de que la analicen de manera integral y emitan el dictamen correspondiente para el otorgamiento de la personalidad jurídica, debiendo remitir con el mismo la propuesta de Acuerdo, los documentos de la referida Asociación que considere pertinentes, tanto en formato impreso como digital: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria de conformidad al Art. 45 de la Ley Orgánica y Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad de El Salvador, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención **ACUERDA:**

- 1) Admitir la documentación presentada el siete de octubre de dos mil trece por el Br. Luis Alberto Gómez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Periodismo de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal de la "Asociación de Estudiantes de la Universidad de El Salvador "AEUES, con sede en la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, solicita la legalización de la referida Asociación.
- 2) Remitir la documentación indicada en el numeral anterior, a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria y a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, a efecto de que la analicen de manera integral y emitan el dictamen correspondiente para el otorgamiento de la personalidad jurídica, debiendo remitir con el mismo la propuesta de Acuerdo, los documentos de la referida Asociación que considere pertinentes, tanto en formato impreso como digital.

XI. Para conocer y resolver: Documentación presentada por el Br. Luis Miguel García Ochoa, quien en su calidad de Presidente y representante legal de la Asociación Universitaria para la Unidad y la Liberación del Pensamiento y Cultura "MULPEC", con sede en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, solicita el otorgamiento de la personalidad jurídica.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que corresponde admitir la documentación y solicitar a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía General, a efecto de que la analicen de manera integral y emitan el dictamen correspondiente para el otorgamiento de la personalidad jurídica, debiendo remitir con el mismo la propuesta de Acuerdo, los documentos de la referida Asociación que considere pertinentes, tanto en formato impreso como digital: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

La Asamblea General Universitaria de conformidad al Art. 45 de la Ley Orgánica y Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica, ambos de la Universidad de El Salvador, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención **ACUERDA:**

- 1) Admitir la documentación presentada el dieciocho de noviembre de dos mil trece por el Br. Luis Miguel García Ochoa, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, quien en su calidad de Presidente y

Representante Legal de la "Asociación Universitaria para la Unidad y la Liberación del Pensamiento y Cultura" "MULPEC", con sede en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, solicita la legalización de la referida Asociación.

- 2) Remitir la documentación indicada en el numeral anterior, a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria y a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, a efecto de que la analicen de manera integral y emitan el dictamen correspondiente para el otorgamiento de la personalidad jurídica, debiendo remitir con el mismo la propuesta de Acuerdo, los documentos de la referida Asociación que considere pertinentes, tanto en formato impreso como digital.

XII. Para conocer y resolver: Propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que la solicitud del Consejo Superior se traslade a la Comisión de Legislación para su estudio, análisis y correspondiente emisión de Dictamen, al no haber objeción sobre esta propuesta, la sometió a votación: se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 1° lit. "b" y "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre la propuesta de Reformas al "Programa de Auxiliares de Cátedra de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N°044-2013-2015 (VIII-3) de fecha 13 de noviembre de 2014.

XIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 19 de la Comisión de Legislación sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer en la Universidad de El Salvador, con el nombre de "Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador" aprobado por dicho Organismo mediante Acuerdo N° 026-2003-2007 (VI-2.1) del 26 de agosto de 2004.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Legislación en la que en lo esencial propone:

1. *Remitir al Consejo Superior Universitario lo resuelto por la Comisión Especial de la AGU periodo 2011-2013 con fecha treinta de Mayo del 2013, donde se solicita el estudio de factibilidad, plan de trabajo y Reglamento interno actualizados del proyecto "Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer de la Universidad de El Salvador".*
2. *Que el estudio de factibilidad debe de contener los aspectos económicos-financieros, administrativos y legales que fundamenten la creación de la Unidad que se pretende implementar.*
3. *Notifíquese*

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó al pleno si están de acuerdo con el dictamen; Luego de analizar el punto y no haber nuevas propuestas, se sometió a votación la propuesta de la Comisión: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Legislación ha emitido el Dictamen No. 19/2013-2015 en respuesta al Acuerdo No. 18/2013-2015 (XIII) tomado en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el dieciocho de octubre de dos mil trece, en el que se le requirió analizar y emitir nuevo dictamen con relación a lo resuelto por la Comisión Especial de este Organismo nombrada por Acuerdo N° 97/2011-2013(XII) de fecha ocho de marzo de dos mil trece, que analizó la "Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer en la Universidad de El Salvador, con el nombre de "Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador" aprobada por el Consejo Superior

Universitario según Acuerdo No. 026-2003-2007 (VI-2.1) de fecha veintiséis de agosto de dos mil cuatro. La Comisión de Legislación plantea los siguientes considerandos:

1. Que la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en sus artículos 19, literal l) y 22 literal f) establece que para la creación de Escuelas u otras Unidades en la Universidad de El Salvador, previamente se requiere de un Estudio de Factibilidad para que el Consejo Superior Universitario pueda aprobar solicitudes de esta naturaleza; además, se requiere Acuerdo ratificación de la Asamblea General Universitaria.
2. Se ha constatado que la documentación recibida por este Organismo, no contiene: Estudio de Factibilidad, plan de trabajo, ni Reglamento Interno que demuestre que el Proyecto es viable; y que además permita deducir que la población a la que este va dirigida se beneficie con el mismo.

Por lo antes expuesto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 19/2013-2015 de la Comisión de Legislación y Artículos 19 literal l) y 22 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

1. Ratificar lo resuelto por la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria del periodo 2011-2013 con fecha treinta de mayo del 2013, en el sentido de solicitar al Consejo Superior Universitario, que en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del

presente Acuerdo actualice y remita a la Asamblea General Universitaria, el estudio de factibilidad, plan de trabajo y Reglamento Interno del proyecto "**Creación de la Unidad de Género y Estudios de la Mujer de la Universidad de El Salvador**" aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 026-2003-2007 (VI-2.1) de fecha veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

2. Que el estudio de factibilidad debe de contener los aspectos económicos-financieros, administrativos y legales que fundamenten la creación de la Unidad que se pretende implementar.

XIV. Para conocer y resolver: Resolución No. 1 de la Comisión de Legislación sobre la "Creación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IV-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la Resolución No. 1 emitido por la Comisión de Legislación en la que en lo esencial propone:

"POR LO TANTO, la Comisión de Legislación RESUELVE:

1. *Que previo a emitir el dictamen de ratificación de la "Creación de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales", tal como se pide en el Acuerdo No. 48/2013-2015 (VIII), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, el día viernes veintitrés de mayo de dos mil catorce; esta comisión considera pertinente que el pleno de la AGU emita Acuerdo en el sentido de solicitar al Consejo Superior Universitario, el estudio de factibilidad que le sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 010-2013-2015(IV-1.2), de fecha trece de febrero de dos mil catorce, por medio del cual procedió a la aprobación de la creación de mencionada escuela.*
2. *Notifíquese"*

Luego de analizar brevemente el dictamen, sin que surgieran nuevas propuesta, el Ing. Granados sometió a votación la Resolución No. 1: Solicitar al Consejo Superior Universitario que remita a la Asamblea General Universitaria, el estudio de Factibilidad que sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 010-2013-2015(IV-1.2) de fecha trece de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se aprobó la "Creación de la Escuela de Posgrados de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales": se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Legislación con base en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 48/2013-2015 (VIII) de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, ha emitido la Resolución No. 1 relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la "Creación de la Escuela de Posgrados de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales," aprobada por dicho Organismo

según consta en el Acuerdo No. 010-2013-2015(IV-1.2) del trece de febrero de dos mil catorce; considerando la Comisión, que la solicitud carece del correspondiente estudio de factibilidad tal como lo establece los artículos 19 literal l) y 22literal f) de la Ley Orgánica de la UES, que regula el procedimiento a seguir para la creación de Escuelas u otras unidades en la UES.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario, con base en la Resolución No. 1 de la Comisión de Legislación y los artículos 19 literal l) y 22literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar al Consejo Superior Universitario que remita a la Asamblea General Universitaria, el estudio de Factibilidad que sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 010-2013-2015(IV-1.2) de fecha trece de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se aprobó la "Creación de la Escuela de Posgrados de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales".

XV. Para conocer y resolver: Resolución No. 2 de la Comisión de Legislación sobre la solicitud de ratificar la Creación de la Escuela de Posgrado y Educación Continua presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 087-2011-2013 (IV-1.10) de fecha 03 de octubre de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado aclaró que la Resolución No. 2 viene en el mismo sentido que el punto anterior; al no haber objeción alguna, sometió a votación: Solicitar al Consejo Superior Universitario que remita a la Asamblea General Universitaria, el estudio de Factibilidad que sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 087-2011-2013 (IV-1.10) de fecha tres de octubre de dos mil trece, por medio del cual se aprobó la "Creación de la Escuela de Posgrados y Educación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas": se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Legislación con base en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 18/2013-2015 (IX) dieciocho de octubre de dos mil trece, ha emitido la Resolución No. 2 relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la "Creación de la Escuela de Posgrados y Educación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas" aprobada por dicho Organismo según consta en el Acuerdo No. 087-2011-2013 (IV-1.10) del tres de octubre de dos mil trece; considerando la Comisión, que la solicitud carece del correspondiente estudio de factibilidad tal como lo establece los artículos 19 literal l) y 22literal f) de la Ley Orgánica de la UES, que regula el procedimiento a seguir para la creación de Escuelas u otras unidades en la UES.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario, con en la Resolución No. 1 de la Comisión de Legislación y los artículos 19 literal l) y 22literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar al Consejo Superior Universitario que remita a la Asamblea General Universitaria, el estudio de Factibilidad que sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 087-2011-2013 (IV-1.10) de fecha tres de octubre de dos mil trece, por medio del cual se aprobó la "Creación de la Escuela de Posgrados y Educación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas".

XVI. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, para analizar la Nota Ref. VRA 0968/2011-2015 de fecha 11 de julio de 2014 enviada por Vicerrectoría Administrativa.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la solicitud de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que en lo esencial dice:

1. *"Que previo a emitir el dictamen de ratificación de la "Creación de la Escuela de Posgrados y Educación Continua de Facultad Ciencias Económicas", tal como se pide en el Acuerdo No.18/2013-2015 (IX) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, el día dieciocho de octubre de dos mil trece; esta comisión considera pertinente que el pleno de la AGU emita*

Acuerdo en el sentido de solicitar al Consejo Superior Universitario, el estudio de factibilidad que le sirvió de base para emitir el Acuerdo 087-2011-2013 (IV-1.10), de fecha tres de octubre de dos mil trece, por medio del cual procedió a la aprobación de la creación de mencionada Escuela.

2. *Notifíquese*".

* * * * *

El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (Coordinador de la Comisión) informó que esa nota les llegó directamente, sin que el pleno les haya autorizado para conocer, pero son de la opinión que le corresponde conocer a la Comisión especial. El Ing. Granados sometió a votación: "Trasladar la nota "Ref. VRA 0968/2011-2015 para análisis de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria nombrada por Acuerdo N°82/2013-2015 (VIII)": Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Considerando que no es momento oportuno atender la solicitud de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas referida a analizar la nota Ref. VRA 0968/2011-2015 de Vicerrectoría Administrativa, debido a que se iniciará la investigación sobre ejecución de Proyectos de infraestructura en la Universidad de El Salvador; la Asamblea General Universitaria por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Trasladar la nota "Ref. VRA 0968/2011-2015 de fecha 11 de julio de 2014 enviada por Vicerrectoría Administrativa al Sr. Rector de la Universidad de El Salvador" para análisis de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria nombrada por Acuerdo N°82/2013-2015 (VIII) que investigará sobre la ejecución de Proyectos de infraestructura en la Universidad de El Salvador durante el período 2011-2015.

XVII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 21 de la Comisión de Presupuesto relativo al "Informe Final (AI-111-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relativo a los ingresos y gastos del período de marzo a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura al Dictamen No. 21 que en lo esencial dice:

"Por todo lo antes expuesto, esta Comisión con 6 votos a favor solicita a este Honorable Organismo:

1. *Instruir al Sr. Rector que aperture proceso Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas y financieras por parte de las siguientes personas:*
 - a) *Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios;*
 - b) *Asistente de Bodega, Señor Jesús Elias Quintanilla Ventura;*
 - c) *Asistente de Bodega Interino, Señor Alfredo López Rivera; y*
 - d) *Sub-chef Comedor Universitario, Nahúm Eliseo Mejía Vásquez; y*
 - e) *Administradora Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario en el año 2011 y 2012, Licda. Silvia Evelin Ochoa.*
1. *Remítase a la Comisión de Seguimiento de las autoridades para que verifique si se le ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 29/2013-2015 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de este organismo celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece y que además, se le brinde seguimiento al presente dictamen.*
2. *Que se realicen las gestiones pertinentes para recuperar el detrimento del patrimonio universitario ocasionado y se cancelen las cuentas pendientes por pagar a los proveedores".*

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia acotó que se remita copia a la Fiscalía General copia para que se adjunte al Informativo Administrativo Disciplinario. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez opinó que el Dictamen de la Comisión de Presupuesto ratifica el trabajo que realizó la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, ya que se han obtenido los mismos resultados con base en la investigación que se ha hecho, propuso que si el Pleno aprueba el Dictamen No. 21 y que éste sea incorporado como insumo al expediente del Informativo Administrativo Disciplinario en contra del señor Rector de la Universidad que Fiscalía General. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que someterá a votación el dictamen y si no pasa, someterá a votación la propuesta

modificada. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores opinó que la recomendación de la Comisión de Presupuesto es pertinente en el sentido de que se instruya al Señor Rector de la Universidad para que se aperture Expediente Informativo Disciplinario a las personas involucradas, porque de agregarse al expediente que lleva Fiscalía, se le quita sentido al dictamen. El Ing. Granados dijo que Fiscalía debería ser quien diga que se apertura Informativo Administrativo Disciplinario. El Lic. Francisco Cruz Letona explicó el procedimiento de los Informativos Administrativos Disciplinarios, recalcó que se tiene que tipificar la falta y aclaró que si un funcionario comete una falta, se debe seguir el debido proceso para aperturar un expediente, y si vuelve a cometer otra falta significa otro proceso para otro expediente, no significa que se acumulen las faltas en un mismo expediente, lo que puede hacerse es una acumulación de procesos pero no la acumulación de faltas o infracciones en un mismo proceso o expediente. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia retiró la moción de remitir copia al expediente. De igual forma, el Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez retiró su propuesta. El Ing. Granados sometió a votación el dictamen modificado: "... 1) Instruir al Sr. Rector para que previo a la tipificación de falta respectiva acorde al Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, aperture Informativo Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas y financieras por parte de las siguientes personas: ... 2) Remítase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que verifique si se le ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 29/2013-2015 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de este Organismo celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece y que además, se le brinde seguimiento al Acuerdo N°82/2013-2015 (XVII) relacionado con el dictamen No. 21 de la Comisión de Presupuesto del período 2013-2015. 3) Instruir al Sr. Rector para que se realicen las gestiones pertinentes para recuperar el patrimonio universitario por el detrimento ocasionado y se cancelen las cuentas pendientes por pagar a los proveedores": Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, con base al Art. 28 Ordinal 2º literal f) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria que dice: "Analizar y dictaminar sobre los informes de Auditoría Interna y Externa", Art. 7 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la UES (Responsables del Sistema de Control Interno) y Acuerdo No. 62/2013-2015 (XI) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes veintinueve de agosto de dos mil catorce: "Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre el "Informe Final (AI-111-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relativo a los ingresos y gastos del período de marzo a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012", remitido con copia a este Organismo por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES"; ha emitido el Dictamen No. 21 basado en lo siguiente:

Según AI-416FINAL/2011, El proyecto de Refundación del Comedor Universitario fue aprobado por el Consejo Superior Universitario con el Acuerdo No. 0334-2009-2011-E (VIII-2) de fecha 06 de septiembre de 2010, el Comedor inició sus operaciones el 30 de marzo de 2011.

A esta fecha, se han elaborado tres informes de Auditoría Interna: El **AI-416FINAL/2011** respecto del Comedor Universitario, es el Informe Final del resultado de la Revisión de Actividades que se realizan en el área de Ingresos y Bodega del Comedor universitario, para el período del 30 de marzo al 31 de julio de 2011; el **AI-208-FINAL/2013**, es el Informe Final del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y Compras correspondiente al período de enero a diciembre de 2012; sobre este informe se solicitó a la Comisión de Presupuesto de la AGU, que emitiera dictamen y la Honorable Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo No. 29/2013-2015 (IX) en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece, y aprobó:

1. "Instruir al Sr. Rector que aperture proceso Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades financieras por parte de las siguientes personas:
 - a) Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios;
 - b) Asistente de Bodega, Señor Jesús Elías Quintanilla Ventura;
 - c) Asistente de Bodega Interino, Señor Alfredo López Rivera; y
 - d) Sub-chef Comedor Universitario, Naun Eliseo Mejía Vásquez.

2. Recomendar al Sr. Rector, que a futuro no se contrate a la Empresa CAMYRAN S.A. DE C.V. por irregularidades detectadas en el Informe de Auditoría Interna AI-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013”.

El Tercer informe, es el Informe Final (AI-111-FINAL/2014) del Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado a los ingresos y gastos del período de marzo a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012, que surge en cumplimiento a lo establecido en el numeral uno del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 070-2011-2013-1ª. Parte (V-2) en el que se solicitó una auditoría financiera al Comedor Universitario. En hoja anexa se presenta un cuadro, que presenta una síntesis de los tres informes, así como las personas por período encargadas de su funcionamiento, haciendo un énfasis en el tercer informe que es el Acuerdo emanado de la Asamblea General Universitaria, dirigido a la Comisión de Presupuesto de la AGU. En reunión de la Comisión de Presupuesto se consultó con el Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, Lic. Francisco Cruz Letona, y demostró que ya está abierto el expediente emanado del Acuerdo anterior de la AGU y que sobre este asunto, se está a punto de dictaminar.

Consideraciones:

Por la importancia de lo planteado en el presente examen, se transcribe el comentario de Conclusión de la Auditoría Interna del Informe AI-111-FINAL/2014, tal como se ha presentado en el examen: “Con base al examen realizado al Comedor Universitario en lo relacionado a ingresos y gastos se concluye que: La falta de control efectivo en las diferentes operaciones que el Comedor desarrolló, originó las observaciones mencionadas en este informe; así mismo la falta de supervisión al trabajo desarrollado por el personal en el cumplimiento a las funciones asignadas a cada trabajador, ocasionó la falta de documentación y presentación de informes que demuestren los ingresos totales que se generaron durante el período que funcionó el Comedor, ya que a la fecha aún se tienen pendientes de recuperar ingresos por la alimentación brindada a las diferentes unidades; sin embargo debido a la carencia de documentación de respaldo, no le permite hacer efectivos dichos cobros. Por consiguiente es importante mencionar que si el Comedor universitario en algún momento determinado continúe con sus operaciones, la administración debe implementar controles efectivos, oportunos y una supervisión constante en las diferentes actividades que se realizan, a fin de evitar observaciones que han sido recurrentes en los informes AI-416FINAL/2011 de fecha 03 de febrero de 2012, AI-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013 como las detalladas en el presente examen.

Normativa incumplida:

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador. Monitoreo de las Operaciones Relacionadas con los Recursos Financieros Art.114.-.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador. Transferencia de Recursos Financieros, Art. 60.-
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador. Instrumentos para Aprobar Operaciones, Art. 55.-
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador. Control sobre los vencimientos, Art. 85.-

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en lo expuesto en el Dictamen No. 21 de la Comisión de Presupuesto, por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Instruir al Sr. Rector para que previo a la tipificación de falta respectiva acorde al Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, apertura Informativo Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas y financieras por parte de las siguientes personas:
 - a) Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios;
 - b) Asistente de Bodega, Señor Jesús Elías Quintanilla Ventura;
 - c) Asistente de Bodega Interino, Señor Alfredo López Rivera;
 - d) Sub-chef Comedor Universitario, Naun Eliseo Mejía Vásquez; y
 - e) Administradora Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario en el año 2011 y 2012, Licda. Silvia Evelin Ochoa.

- 2) Remítase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que verifique si se le ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 29/2013-2015 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de este Organismo celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece y que además, se le brinde seguimiento al Acuerdo N°82/2013-2015 (XVII) relacionado con el dictamen No. 21 de la Comisión de Presupuesto del período 2013-2015.
- 3) Instruir al Sr. Rector para que se realicen las gestiones pertinentes para recuperar el patrimonio universitario por el detrimento ocasionado y se cancelen las cuentas pendientes por pagar a los proveedores.

XVIII. Para conocer y resolver: Propuesta de Instructivo para legalizar las Juntas Directivas de las distintas Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Br. David Antonio Rafael Pleitez quien manifestó que la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez hizo observaciones a la propuesta de Instructivo, pero aún no lo han corregido razón por la cual en nombre de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles solicita retirar el Punto de Agenda. El Ing. Granados sometió a votación: Retirarlo de agenda y que regrese al seno de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles para los efectos que estime pertinente: Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, considerando la solicitud verbal del Br. David Antonio Rafael Pleitez, Secretario de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de este Organismo; por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- a) Retirar de agenda de Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes veintitrés de enero de dos mil quince, el punto XVIII titulado: "*Para conocer y resolver: Propuesta de Instructivo para legalizar las Juntas Directivas de las distintas Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de El Salvador, presentado por la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria*"; por manifestar el Br. David Antonio Rafael Pleitez, Secretario de la referida Comisión que se han hecho observaciones y serán incorporadas al documento definitivo.
- b) Devolver a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de este Organismo las propuestas de Instructivo indicado en el numeral anterior para los efectos que estime pertinente (Se adjunta **documentos originales** presentado el 27 de octubre de 2014 y 26 de noviembre de 2014).

XIX. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que se tiene el Dictamen (favorable) conjunto de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles con la Fiscalía General de la UES emitido el 03 de diciembre de 2014; pero el 05 de diciembre de 2014, se apersonaron a la AGU unos estudiantes quienes presentaron un escrito, concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito que en lo esencial dice: "Los estudiantes que conforman el "Movimiento de estudiantes de educación M.E.E. y la Asociación de Estudiantes de Educación Física AEFI" denuncian una serie de irregularidades en el proceso eleccionario de los estudiantes que pretenden conformar y obtener la personalidad jurídica de AECEP, por lo que solicitan se tome en cuenta la denuncia y no se realice la legalización de AECEP por no cumplir con el proceso legal por no haber actuado con transparencia legal-administrativa". El Ing. Granados, dijo que lo que corresponde que se regrese la propuesta a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y que si se demuestra lo contrario, modificarán el dictamen o bien se ratifica el mismo. El Br. David Antonio Rafael Pleitez solicitó que se someta a votación el dictamen y que la AGU diga lo pertinente sobre la denuncia. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se devuelva el caso a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y que

investigue sobre lo denunciado. El Ing. Granados sometió a votación: Devolver a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles el Dictamen conjunto de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, referido a "AECEP"; y solicitarle que de manera conjunta con la Fiscalía General, analicen y resuelvan lo procedente, sobre el escrito presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce, en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la constitución de la AECEP": Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Comisión de Asociaciones Estudiantiles de este Organismo y Fiscalía General con base en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, ha emitido dictamen favorable sobre la solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP"; sin embargo, se ha recibido escrito de estudiantes de "AEFI" y "M.E.E." supuestos movimientos estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en el que denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo por AECEP. Por lo antes expuesto, la Asamblea General Universitaria, previo a resolver sobre el otorgamiento de la personalidad jurídica, con base en el Art. 28 Ord. 7º literales c) y d) del Reglamento Interno de este Organismo, por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Devolver a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles el Dictamen conjunto de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, referido a la solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP"; y solicitarle que de manera conjunta con la Fiscalía General, analicen y resuelvan lo procedente, sobre el escrito presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce, en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la constitución de la AECEP; dicho escrito es suscrito por los Bachilleres José Miguel Espinoza (Coordinador de la Comisión de Cultura, Deportes y Recreación "AEFI"), Miguel Fuentes (Representante de Cátedra de Quinto año (AEFI), Eduardo Jiménez (Presidente del Movimiento de Estudiantes de Educación "M.E.E.") y Mario Antonio Hernández Alvarado (Vicepresidente del Movimiento de Estudiantes de Educación "M.E.E.").

XX. Para conocer y resolver: Dictamen N° 15 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre el escrito interpuesto, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que en el Dictamen de la Comisión esencialmente se propone:

1. *"Declarar como improcedente la denuncia por falta de respuesta en contra de la Junta directiva de la Facultad de Medicina por no presentarse la documentación vinculante y de sustento de la denuncia.*
2. *Se le previene al Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez para que subsane los defectos que incurre su denuncia y así purificar el posible ulterior conocimiento de la misma.*
3. *Instruir al Sr. Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera T0orres para que en el término de tres días hábiles posterior a la notificación del presente acuerdo remita a la comisión de evaluación y seguimiento un informe por escrito con la documentación de respaldo sobre el tramite dado al recurso de apelación en contra del acuerdo de Decanato N° 37 del 21 de mayo de 2014 presentado el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez ante su digna autoridad".*

* * * * *

El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se declare improponible y así el ciudadano conserva la oportunidad de intentar su acción. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que el Ingeniero está en la libertad en replantear la denuncia; e invitó a que se vote por el dictamen con el numeral 1 declarando improponible. El Ing. Granados sometió a votación el dictamen de la Comisión con la modificación, en el sentido de Declararlo improponible: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones:

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en cumplimiento al Acuerdo N°74/2013-2015(VIII) del 12 de Noviembre de 2014, en el que se **ACUERDA**: "*Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre el escrito presentado el 3 de Noviembre de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del periodo 2013-2015 por no haber dado respuesta al recurso de apelación interpuesto ante dicho organismo el 27 de mayo de 2014*" ha emitido el Dictamen No. 15 basado en los siguientes considerandos:

- I. Que en el Acuerdo de Decanato N°76 del 11 de octubre de 2011, se ubica al Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el puesto de Técnico de soporte de Software y Hardware con clasificación del puesto como Técnico I en la Unidad de Informática y en el Acuerdo de Decanato N°37 del 21 de mayo de 2014 se ubica al Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez en el puesto de servicios generales III bajo la supervisión del Jefe de ordenanzas Gonzalo Sánchez Rauda, Jefe de Ordenanzas con funciones como resguardo de llaves de aulas, resguardo de equipo, mantenimiento de equipo audiovisual e informático, control del equipo audiovisual, estar pendiente de la programación de clases para el préstamo y entrega de equipo, se puede evidenciar que no fue solo un traslado sino también cambio de funciones el cual se realizó sin consultar al Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez. Además se le asigna funciones que efectivamente no son propias de un Técnico I y en el Acuerdo de Decanato N° 37 de 21 de mayo de 2014 se traslada al nuevo puesto como SG-III (Servicios Generales III) sin tomar en cuenta que en el Acuerdo de Decanato N°76 del 11 de Octubre de 2011 se estipula que Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez pasaba a ser clasificado desde ese momento como Técnico I (T-I), evidenciándose con esto un traslado no solo de puesto de trabajo sino de una categoría mayor de Técnico I a una menor como Servicios Generales III.
- II. Que el escrito presentado el 3 de noviembre de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en la que manifiesta su denuncia en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del periodo 2013-2015, por no haber dado respuesta al Recurso de Apelación interpuesto ante dicho Organismo el 27 de mayo de 2014, es improcedente porque el Recurso de Apelación fue presentado ante Decanato de Medicina el 27 de Mayo de 2014, y no se presenta documentación que demuestre si efectivamente a la Junta Directiva le fuese remitido el Recurso de Apelación de acuerdo a lo estipulado por el Art. 102 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador que literalmente dice "*El recurso de apelación procede contra los actos, acuerdos y resoluciones definitivas y deberá interponerse y fundamentarse por escrito ante el mismo órgano o funcionario que la emitió, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva del acto o acuerdo. Fundamentado el recurso, el órgano o funcionario que emitió la resolución impugnada admitirá el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes y lo enviará junto a la documentación pertinente al órgano superior en grado para que éste resuelva sobre el asunto planteado. El órgano superior en grado deberá resolver el asunto planteado dentro de los treinta días hábiles siguientes, salvo que se ofrecieren pruebas en cuyo caso, se fijará una audiencia para recibirlas. Al resolver el recurso el órgano superior en grado podrá confirmar, modificar, revocar o anular la resolución impugnada*"; con lo anterior queda de manifiesto que el funcionario que emitió el Acuerdo apelado fue el Sr. Decano Dr. José Arnulfo Herrera y el Órgano superior en grado es la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la cual no se presenta la documentación sobre si se le envió el caso con su respectiva documentación y por lo tanto en este momento no procede ninguna denuncia en su contra ya que autoridad demandada no es precisamente aquella que realizó en forma directa el acto reclamado que constituye en el presente caso el sustrato fáctico de la pretensión de la denuncia por falta de respuesta, por tanto la denuncia no puede prosperar, pues la Junta Directiva no puede ser considerada legítima contradictora y, por lo tanto, carece de legitimación pasiva en este proceso.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en lo antes expuesto, por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA**:

Declarar improponible "la denuncia interpuesta por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en contra de la Junta Directiva de la referida Facultad (período 2013-2015), relativa a no haber dado respuesta a Recurso de Apelación" por no presentarse la documentación vinculante y de sustento de la denuncia.

Finalmente el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado cerró la sesión.


Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Licda. María del Carmen Castillo de Heski, Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Br. Nancy Marisol González Molina, Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez, e Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (10:30 a.m.-12:40 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro, delegó a Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (11:15 a.m.); Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro, delegó a Lic. Alfredo Soriano (11:15 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Lic. Francisco Guzmán Argueta (1:00 p.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (1:10 p.m.) y Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2:25 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.




Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.